PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 366 -MD- DGSM-DISAN- HONAC-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DISPENSARIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE".

FECHA: 16 de Septiembre de 2019

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El Señor Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO, identificado con cedula de ciudadanía 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*, TÍTULO I "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", de las "*DISPOSICIONES ESPECIALES*", CAPÍTULO II "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.1.1.5.3 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; se deja constancia que la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena", así como el objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto los acuerdos comerciales señalados a continuación, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales versión M-MACPCP-07, acuerdo la consiguiente tabla.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
CANADÁ	SI			NO		N/A		NO
CHILE	SI			NO		N/A		NO
ESTADOS UNIDOS	SI			NO		N/A		NO
EL SALVADOR	SI		NO INCLUYE VALORES			NO	SI	
GUATEMALA	SI		NO INCLUYE VALORES			NO	SI	
HONDURAS	SI		NO INCLUYE VALORES			NO	SI	
ESTADOS AELC	SI			NO		N/A		NO
MÉXICO	SI			NO		N/A		NO
UNIÓN EUROPEA	SI			NO		N/A		NO
COMUNIDAD ANDINA DE	SI		NO INCLUYE VALORES			N/A	SI	

NACIONES							

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales que acrediten mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV
c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

Para tal efecto, se deberá presentar el Formato Anexo B de manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES, debidamente diligenciado con la siguiente documentación:

- **Certificación** expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa), indicando expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

- **Certificado** de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

Se recibirán las solicitudes a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA: En las convocatorias limitadas a MIPYMES, podrán participar uniones temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso.

1.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se deben presentar mínimo tres (3) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, indicando tal condición en el Formulario respectivo. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Si después de haber dado apertura al proceso de contratación con la limitación a MIPYME y al momento del cierre no se hubiere presentado ninguna oferta, la entidad mediante acto administrativo motivado, declarara desierto el proceso de selección.

1.5 DOCUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá adjuntar a la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II el* portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.

1.6 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán cargar toda la correspondencia a través de la plataforma de SECOP II.
La correspondencia relacionada con el presente proceso que se presente a través de otros medios no será tenida en cuenta por la entidad contratante.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena cualquier pronunciamiento verbal.
Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida, enviada y recibida en tiempo a través de la plataforma de SECOP II.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial a las Veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera efectiva la necesidad institucional.

CAPÍTULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DISPENSARIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL NORTE."

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección General de Sanidad Militar con cargo a la Orden Administrativa Nº 001 DISAN 2019, en el rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, por el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 98.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **100019** de fecha **12 de septiembre de 2019**, en el rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.** (A-02-02-02-008) RECURSO 10, por el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($ 98.000.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.

2.3 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, a través de la plataforma de SECOP II.

La publicación del proyecto pliego de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de contratista (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones al proyecto pliego de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma del proceso, a través de la plataforma de SECOP II, pudiéndose incluir en el pliego de condiciones, si a juicio de la Entidad, fuesen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso.

2.4 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante Resolución que será publicada en la plataforma de SECOP II, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego de condiciones definitivo.

2.5 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en consultar el pliego de condiciones definitivo lo podrán hacer en el plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma de SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el pliego de condiciones definitivo, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, con el fin que se conforme una lista de posibles oferentes. La manifestación se hará a través de la Plataforma de SECOP II.

En caso que el interesado manifieste su interés de participar como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá realizar la manifestación de interés para participar, a través de la plataforma SECOP II y regirse con base a lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Numeral1 artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015).

2.7 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, la Oficina de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera podrá realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso.

En tal caso, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

En caso de establecer la realización de la audiencia de sorteo, la misma se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la de la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena de la Armada Nacional, presidida por el Jefe del Grupo de Contratos.

A cada posible oferente que haya presentado oportunamente manifestación de interés en participar, se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la misma, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios De LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

NOTA 1: Los representantes legales de las personas jurídicas, empresas unipersonales, uniones temporales y/o consorcios, como también, las personas naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento, sin que la inasistencia a dicha diligencia sea óbice para su no participación en el sorteo.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, en razón a que la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, es un ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad. No se permite el ingreso de vehículos.

2.8 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS – NO OBLIGATORIO PARA SELECCIÓN ABREVIADA

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración del proceso en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para aclarar dudas que presenten los oferentes y la ciudadanía en general respecto del pliego de condiciones, la cual se realizará en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, en las instalaciones de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

Los servidores públicos de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en el día y hora señalada, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia, publicada en la página web www.horalegal.inm.gov.co.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El señor DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración el Pliego de Condiciones en

mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el señor DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (05 minutos para cada intervención) pudiendo la administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, atendiendo el análisis efectuado por los usuarios/gerentes de proyecto presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente y se rige por lo indicado en el presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada en el Portal de Contratación (www.contratos.gov.co), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y estará a disposición en LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional

2.9 MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma del proceso publicado en el acto administrativo de apertura, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes al pliego de condiciones.

Las aclaraciones se harán a través de comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral del pliego de condiciones y serán publicados a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior al cierre del proceso y oportunidad para presentar ofertas, **razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas**.

2.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma del SECOP II.
En ningún caso la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA recibirá propuestas enviadas a través de cualquier otro medio diferente a la plataforma de SECOP II.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, quien a su juicio podrá RECHAZAR o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los Oferentes. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese Proponente.

En todo caso, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptaran propuestas altemativas entendidas como aquellas que propongan altemativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.11 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.
La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma SECOP II el día y a la hora señalada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

2.12 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el **cronograma del proceso**. En dicho período y hasta la fecha indicada en el mismo LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del plazo máximo establecido en el **cronograma del proceso**. Será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional. En ejercicio de esta facultad, los Oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.Cuando a juicio de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la Plataforma de SECOP II.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.13 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y la norma Ley 1882 de 2018, "(...)
Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.14 TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, se publicarán, a través de la plataforma del SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las observaciones presentadas a través del SECOP II y que no se presenten dentro del término previsto, se tendrán por no presentadas.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado de forma **TOTAL,** al proponente que cumplan con lo establecido en el Pliego de Condiciones. El proponente que no oferte la totalidad de los ítems establecidos en el anexo técnico no podrá ser partícipe del mismo.

La oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos, económicos, descuento financiero y de apoyo de a la industria nacional y sea la más favorable para la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación técnico-económica y demás factores que otorguen puntaje.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo motivado.

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario **suscribirá el contrato dentro de los cinco (05) días** hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución, y realizara la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II, mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección de contratista.

Suscrito el contrato, dispondrá de los **cinco (05) días** hábiles siguientes para **cumplir con los requisitos de legalización y ejecución** establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser cargados a través de la plataforma SECOP II.

2.17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos de los artículos 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.18 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el Anexo "A" CRONOGRAMA DEL PROCESO, el contratista deberá: Constituir tanto la garantía única a favor de la Entidad contratante como las demás que hayan sido estipuladas, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA: PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR ENTIDAD CONTRATANTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO .

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones

FACTORES	NATURALEZA	PUNTAJE
VERIFICACIÓN	JURÍDICOS	HABILITA/ NO HABILITA
	TÉCNICOS	HABILITA/NO HABILITA – OTORGA PUNTAJE
	ECONÓMICOS	HABILITA/NO HABILITA – OTORGA PUNTAJE

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1 Haber manifestado el oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego.

3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el proponente, representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Solo se aceptará la oferta con firma manuscrita y/o la firma digital que cumpla con lo postulado en la Ley 527 de 1999, para lo cual es menester anexar su respectivo certificado emitido por la entidad de certificación autorizada, el cual debe contener lo siguiente:

1. Nombre, dirección y domicilio del suscriptor.
2. Identificación del suscriptor nombrado en el certificado.
3. El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la entidad de certificación.
4. La clave pública del usuario.
5. La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesta en el mensaje de datos.
6. El número de serie del certificado.
7. Fecha de emisión y expiración del certificado.

Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar acuerdo Anexo "D" del presente pliego de condiciones.

3.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional aceptará que la oferte sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación

porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión temporal.
NOTA 2. Los Anexos F y G constituirán los alineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Hospital Naval de Cartagena, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

3.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales, renovado y vigente anterior a tres (3) meses antes del cierre del proceso; Donde debe constar el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, contado a partir de la recepción de ofertas, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

1. **Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva cámara de comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.
b) Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
f) Haber renovado la matrícula mercantil en la Cámara de Comercio respectiva.

2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio

en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a) Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta: El OFERENTE cargara a través de la plataforma electrónica SECOP II junto a la oferta una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5.**

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%) del valor a oferta**.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 113 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

a) Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente.

b) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

c) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse junto a la oferta que será presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II,

3.1.7 Constancia Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y las de Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello hubiere lugar o acreditar su pago si es responsable del Impuesto Auto retención Renta Mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.2.6.9. Del decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, para lo cual las personas jurídicas lo harán con la Planilla Única de Pago donde se acredite la cancelación de estos aportes y certificación debidamente refrendada por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, y las personas naturales obligadas a ello, mediante la planilla de pago y declaración juramentada.

En el evento en el que el oferente ostente la calidad de pensionado y aporte a Seguridad Social por concepto de esta, deberá certificar dicha condición y consignar los aportes de Seguridad Social como consecuencia de la nueva relación contractual celebrada, si llegare a ser beneficiario de la adjudicación del presente proceso de contratación de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA verificará únicamente la acreditación del pago tanto de la planilla integrada de autoliquidación de aportes al sistema integrado de seguridad social como del Impuesto de Auto retención Renta Mensual cuando aplique, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1.8 Compromiso Anticorrupción; diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo Anexo "G", relacionando los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto, se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento y su ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc.

3.1.9 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.10 Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes, este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

3.1.11. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

3.1.12 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el *derecho de* verificar directamente dicha información.

3.1.13 Proveniencias de dinero, el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los dinero que se van a utilizar para cumplir el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros que no se encuentren autorizadas y vigiladas y contraladas por la superintendencia financiera de Colombia.

3.1.14 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
d) Registro Único Empresarial
e) Verificar el sistema de registro nacional de medidas correctivas.

3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

3.2.1 Oferta Técnica: El oferente deberá diligenciar el anexo "B", debiendo ofertar y cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

3.2.1.1 El contratista deberá suministrar los bienes estipulados en el anexo técnico del contrato, de la mejor calidad, presentación y del material quirúrgico solicitado deberá anexar los registros INVIMA, si se requiere y las fichas técnicas o las buenas prácticas de manufactura, para los elementos a los cuales aplique.

3.2.2 Experiencia:

Experiencia – Verificada : LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y renovado 2018, que el oferente haya suscrito y ejecutado contratos anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya sido la **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS**, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación, hasta 3 contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior a: 82.83 SMMLV

Lo cual también aplicará para los oferentes plurales (unión temporal, consorcios y promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a que dividan este porcentaje entre los integrantes.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos estándar UNSPSC:

> La **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel:** ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas	01 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
76111504	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas	04 SERVICIO DE LIMPIEZA DE VENTANAS Y PERSIANAS
76111604	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	16 Servicio de limpieza de componentes de edificio	04 ENCERADO DE PISOS Y LIMPIEZA DE TAPETES
76111605	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	16 Servicio de limpieza de componentes de edificio	05 LIMPIEZA DE CAMPANAS O VENTILADORES EXTRACTORES DE HUMO
76101500	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	10 Servicio de descontaminación	15 Desinfección	00 N/A
76101600	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	10 Servicio de descontaminación	16 Descontaminación de materiales peligrosos.	00 N/A

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas	01 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
76111504	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas	04 SERVICIO DE LIMPIEZA DE VENTANAS Y PERSIANAS
76111604	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	16 Servicio de limpieza de componentes de edificio	04 ENCERADO DE PISOS Y LIMPIEZA DE TAPETES
76111605	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	16 Servicio de limpieza de componentes de edificio	05 LIMPIEZA DE CAMPANAS O VENTILADORES EXTRACTORES DE HUMO
76101500	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	10 Servicio de descontaminación	15 Desinfección	00 N/A
76101600	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	10 Servicio de descontaminación	16 Descontaminación de materiales peligrosos.	00 N/A

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito, con la presentación de certificaciones expedidas, en actividades que cuyo objeto haya sido la

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación, hasta 3 contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior a: 82.83 SMMLVM , y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

a. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (relacionado con el objeto del pliego de condiciones)
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
- Calidad del bien y/o servicio ejecutado
- Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.
- Clasificación de los bienes servicios u obra, acuerdo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios hasta el tercer final

AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J del presente pliego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2.3. Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y

el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

f) La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
g) Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
h) Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

3.2.3 Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:
a) La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
b) Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
c) Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

3.2.4. Verificar **ANEXO "M" CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01- 2017 y demás normas que lo modifiquen; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, aportando la respectiva certificación de la ARL y/o certificado del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, firmado con la respectiva licencia en salud ocupacional según su alcance, donde se indique porcentaje de la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) . El cual deberá encontrase dentro de los niveles aceptables acuerdo anexo "M".

3.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.3.1. Oferta Económica; Diligenciar lista de precios en la plataforma SECOP II y propuesta económica ANEXO I, el valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, con máximo dos decimales, sin aproximaciones, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

3.3.2. Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a **noventa (90) días** a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

3.3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS (No Otorga Puntaje)

- **Registro Único de Proponentes,** a fin de verificar revisión requisitos habilitantes, con corte de 31 de diciembre de 2018
- **Dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique**
- **Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios;** Emitido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud. cuando aplique
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT);** A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente
- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional;** del Revisor Fiscal. Cuando aplique
- **Certificación Bancaria** expedida durante la vigencia 2019
- **Formato de información** de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF"

A. **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAN NAVAL DE CARTAGENA, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en los indicadores financieros y organizacionales, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

1 INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y articulo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Hospital Naval de Cartagena verificará en el RUP la información financiera contenida con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2018, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los siguientes márgenes, así:

A) CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 60%
Razón de Cobertura De interés	Utilidad Operacional / Gastos de interés	≥ 4

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales:

INDI ADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLIC TADO
Índice e Liquidez	(Ac P1 x %) + Ac P2 x %) + (Ac Pn x %) / (Pc P1 x %) + (Pc P2 x %) + (Pc Pn x %)	≥ 2
Endeudamiento	(Pt P1 x %) + (Pt P2 x %) + (Pt Pn x %)	≤ 60%

	(At P1 x %) + (At P2 x %) (At Pn x %)	
* Razón e cobertura de intereses	Uo P1 x %) Uo P2 x %) + (UoPn x%) / (Gi P1 x %) + (Gi P2 x %) + (GiPn x %)	≥ 4

**** Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de intereses firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.***

B) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 7%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo total	≥ 5%

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	(Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (UoPn x%) / (Pp1 x %) + Pp2 x %) + (P x %)	≥ 7%
Rentabilidad del activo	(Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (UoPn x%) / (At p1 x %) + (At p2 x %) + (At pn x %)	≥ 5%

Donde:

% = Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participante.
Ac = Activo corriente.
Pc = Pasivo corriente.
Pt = Pasivo total.
At = Activo total
Uo = Utilidad operacional.
Gi = Gasto de intereses
P = Patrimonio.

***NOTA: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional, los oferentes deberán diligenciar* el formato respectivo del pliego de condiciones.**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Oferta Técnica: El oferente deberá diligenciar el anexo "H", en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Experiencia: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y renovado 2018, que el oferente haya suscrito y ejecutado contratos anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya sido la **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, INCLUIDO INSUMOS**, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación, hasta 3 contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior a: 82.83 SMLVM

Lo cual también aplicará para los oferentes plurales (unión temporal, consorcios y promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a que dividan este porcentaje entre los integrantes.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos estándar UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas	01 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
76111504	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas	04 SERVICIO DE LIMPIEZA DE VENTANAS Y PERSIANAS
76111604	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	16 Servicio de limpieza de componentes de edificio	04 ENCERADO DE PISOS Y LIMPIEZA DE TAPETES
76111605	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicio de aseo y limpieza	16 Servicio de limpieza de componentes de edificio	05 LIMPIEZA DE CAMPANAS O VENTILADORES EXTRACTORES DE HUMO
76101500	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	10 Servicio de descontaminación	15 Desinfección	00 N/A
76101600	76 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	10 Servicio de descontaminación	16 Descontaminación de materiales peligrosos.	00 N/A

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta

OTROS:

Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente.

Donde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CT = Capital de Trabajo

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

Capital de Trabajo = (AC - PC)

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

CT = (AC1 * %O1) + (AC2*%O2) + (ACn * %On) - (PC1 * %O1) + (PC2*%O2) + (PCn *%On)

Análisis del Resultado

Si el indicador CT es igual o superior al **70%** del valor del presupuesto oficial	Habilita
Si el indicador CT es inferior al **70%** del valor del presupuesto oficial	No Habilita

Patrimonio = (Activo Total – Pasivo Total)

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Convenciones

AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

Patrimonio = (AT - PT)

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

PAT = (AT1 * %O1) + (AT2*%O2) + (ATn * %On) - (PT1 * %O1) + (PT2*%O2) + (PTn * %On)

Análisis del Resultado

Si el indicador PAT es igual o superior al **70%** del valor del presupuesto oficial	Habilita
Si el indicador PAT es inferior al **70%** del valor del presupuesto oficial	No Habilita

B. EVALUACIÓN PONDERABLE ECONÓMICA 500 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA: (500 PUNTOS)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS

Precio El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo trescientos (300) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total de lunes a sábado, incluido IVA y de más erogaciones que correspondan, asimismo tendrá un puntaje máximo de doscientos (200) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total de domingos y feriados para un total máximo de 500 puntos, las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T.LS X 300)/O.A.E.P.LS +(O.M.P.T.DF X 200)/ O.A.E.P.T.DF Dónde: O.M.P.T.LS. = Oferta Menor Precio Total Lunes a Sábado O.A.E.P.T.LS. = Oferta a Evaluar Precio Total Lunes a Sábado O.M.P.T.DF. = Oferta Menor Precio Total Domingos y Feriados O.A.E.P.T.DF.= Oferta a Evaluar Precio Total Domingos y Feriados	500

Se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, al oferente que conceda la opción de porcentaje de descuento financiero relacionado a continuación :

OPCIÓN DE DESCUENTO	PORCENTAJE
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 1-30 (UNO A TREINTA) días después de la radicación de la factura.	10%
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 31-45 (TREINTA Y UNO A CUARENTA Y CINCO) días después de la radicación de la factura.	5%
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 46-60 (CUARENTA Y SEIS A CINCUENTA Y NUEVE) días después de la radicación de la factura.	3%
PUNTAJE OTORGADO	**100**

A. PONDERACIÓN TÉCNICA – (400 PUNTOS):

<table>
<tr><th>ASPECTO A OBSERVAR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El oferente se compromete a suministrar veneno (babosil) líquido para el control de plagas de caracoles y babosas en los jardines con el fin de eliminar estos animales que afectan las plantas y en el caso del caracol africano que es toxico puede afectar a los seres humanos.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>El oferente que entregue 20 fracos de veneno (babosil), que es un líquido concentrado molusquicida diluíble para fumigación o riego para el control de babosas y caracoles. Durante el tiempo de permanencia de la ejecución del contrato y 30 Dispensadores anti -vandálicos en acero inoxidable en calidad de suministro para papel higiénico Jumbo (rollo de 250 metros) sin costo adicional para el Hospital Naval de Cartagena.</td><td>300</td></tr>
<tr><td>El oferente que entregue 10 fracos de veneno (babosil), que es un líquido concentrado molusquicida diluíble para fumigación o riego para el control de babosas y caracoles. Durante el tiempo de permanencia de la ejecución del contrato y 15 Dispensadores anti -vandálicos en acero inoxidable en calidad de suministro para papel higiénico Jumbo (rollo de 250</td><td>100</td></tr>
</table>
</td><td>400</td></tr>
</table>

metros) sin costo adicional para el Hospital Naval de Cartagena.		

3.3.7 PUNTAJE ADICIONAL:

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales, en este último caso, deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo N de "Origen de los Bienes y/o Servicios".

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad en el término establecido, con base a lo establecido en la Ley 1882 del 2018 para ello en el ANEXO A Cronograma del proceso.
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente a través de mensaje en la plataforma electrónica SECOP II.
6. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
7. Cuando la oferta presente diferencias entre el valor del Primer turno del Hospital Naval de Cartagena y el valor por operario de los establecimientos de Sanidad Militar.

8. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.

10. **LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA.**
11. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.

12. Cuando no se suministre toda la información solicitada en el Formulario diseñado para la presentación de la propuesta económica.
13. Toda otra causa contemplada en el pliego de condiciones y la ley.
14. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en ese caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate. Si persiste el empate, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, utilizará de forma sucesiva y excluyente, las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para seleccionar el oferente favorecido.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con la firma del CONTRATISTA y el señor DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Para su EJECUCIÓN se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma a través de la plataforma electrónica SECOP II, por parte de la Entidad y expedición del certificado de Registro Presupuestal.

4.2 FORMA DE PAGO:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena - El Hospital Naval de Cartagena, pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA , cancelará al contratista el valor del contrato en pagos PARCIALES dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja "PAC".
Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

4.3. CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR

Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

APLICA () N/A (X)

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, es a partir del 01 de noviembre del 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta 26 noviembre DEL 2019 o Hasta agotar los recursos conforme a los precios ofertados por el oferente que haya presentado mejor oferta durante el proceso.

LUGAR Y SITIO DE ENTREGA: El proveedor escogido se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en las siguientes direcciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DIRECCIÓN
1	Hospital Naval de Cartagena	ESM 1500	Avenida San Martin entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 N°14 - 2 10
2	Establecimiento de Sanidad Militar N°1048	ESM 1048	Brigada de Infantería de Marina N°1- Corozal (Sucre)
3	Establecimiento de Sanidad Militar N°1049	ESM 1049	Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre) vía a Montería.
4	Establecimiento de Sanidad Militar N°2029	ESM 2029	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)
5	Establecimiento de Sanidad Militar N°1102	ESM 1102	Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)
6	Establecimiento de Sanidad Militar N°1115	ESM 1115	Batallón de Infantería de Marina N°12 Bocagrande (Cartagena)
7	Establecimiento de Sanidad Militar N°1033	ESM 1033	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (Cartagena)
8	Establecimiento de Sanidad Militar N°1042	ESM 1042	Base Naval ARC San Andrés
9	Unidades Funcional de Atención Primaria	UFAP	Blas de Lez, Crespo y Centro de Salud Oral.

4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El OFERENTE cargara a través de la plataforma electrónica SECOP II una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT.830.039.670-5**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como

mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", su **vigencia, la cual** se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su **valor** debe corresponder por los menos el **diez por ciento (10%) del valor de los lotes a ofertar.**

NOTA: La Garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de legalización del contrato, siempre que, y cuando ya se encuentre aprobada por la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena la Garantía Única de Cumplimiento.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato, a quien quedare en segundo lugar; a éste, una vez se haya aprobado la Garantía Única de cumplimiento, a los demás que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5,**(como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA 3. En el evento de constituirse póliza de seguros deberá figurar como asegurado beneficiario la Dirección de Sanidad Naval-Hospital Naval de Cartagena.

.4.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Realizar el suministro de servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el proyecto de pliego.

6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios de aseo y garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.

10. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.

11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

13. El contratista debe prever el tiempo de llegada de los productos para la prestación del servicio de aseo, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, el servicio de aseo, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

1.) El contratista deberá prestar el servicio de aseo, desinfección y asepsia integral de las instalaciones físicas a un área aproximada de 15.340 Mts de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital naval de Cartagena y los establecimientos de sanidad adscritos al regional norte.

2.) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

3) Calidad del servicio. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente prestar un servicio que cumpla con los estándares de salubridad vigentes.

4) Registro de ejecución. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.

5) El oferente dotara a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.

6) El oferente mediante escrito garantizará que los productos utilizados para la prestación de servicio de aseo y desinfección son de buena calidad.

7) El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad.

8) El oferente debe estar al día con los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Arl) de los trabajadores que prestaran los servicios de aseo a La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena y los establecimientos de sanidad Militar adscritos al regional norte.

9) El oferente dotara a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.

10) El contratista se compromete a mantener vigente durante el plazo de ejecución y la vigencia, las pólizas solicitadas por la entidad estatal.

11) El contratista se compromete a dar cumplimiento al manual de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias en la versión actual o modificaciones que se presente durante la ejecución del contrato acuerdo al sistema de gestión de calidad de la Dirección de Sanidad Naval.

12) El contratista se compromete a dar cumplimiento del plan de vacunación y entregar copias de los carnets de vacunación vigentes del personal que va a laborar, al supervisor antes de iniciar el contrato y mantenerlo actualizado desde el inicio y durante la ejecución del contrato para el personal de operarios y el supervisor permanente así: hepatitis B, influenza estacional, td toxoide tetánico y diftérico, fiebre amarilla, hepatitis A.

13. El contratista se compromete a dar cumplimiento a suministro de los elementos de seguridad y salud en el trabajo, clasificados bajo la actividad contractual tales como riesgos biológicos, de altura y riesgos por interacción de sistemas eléctricos y modificaciones de ley que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato.

14. El contratista se compromete a presentar una constancia certificada que recibe asesoría y capacitación en promoción y prevención de riesgos laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no se aceptan auto certificaciones.

15. El contratista se compromete a presentar una constancia certificada de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) acorde a lo establecido en la ley 1562/12, decreto 1443/14, decreto 1072/15 Cap. 6 y a los requisitos legales exigidos en la resolución 0312 de 2019, con un avance estándar mínimo del 90% de cumplimiento en los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, No se aceptan auto certificaciones.

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8). Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10). Exigir que la calidad de los servicios prestados a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre y cumplimiento del contrato, estará a cargo de:

Grado y Nombre: TN NELSON RODRIGO ALDANA BOHORQUEZ
Cédula: 88.033.398
Cargo: JEFE SERVICIOS GENERALES
Correo: Nelson.Aldana@armada.mil.co
Celular: 3214106548

Quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el suministro se preste en su totalidad.

2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.

3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.

4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

6. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.

7. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

NOTA : El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC

4.9 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.1.0 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista **NO** podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.1.1 MULTAS

La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por estrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término y oportunidad legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

4.1.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

4.1.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena, no obstante, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

4.1.4 CADUCIDAD

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

4.1 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.2 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

4.3 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.4 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la OFICINA DE CONTRATOS –SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por parte de la oferente adjudicatario, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C.

Atentamente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del gasto

Vo.Bo: Angelica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo.Bo: Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo de Contratos HONAC

Revisó: Cl Andrea Narváez Ramírez
Jefe Grupo de Contratos HONAC

Elaboró: S1LAA Maycol Oviedo Ahumada
Ejecutivo de Contratos HONAC

ANEXO "A"

FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. -------, cuyo objeto es contratar _____

Fecha: _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

Referencia: Interés en limitar la convocatoria para el proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No.** _____, exclusivamente a Mipymes.

Ciudad

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma_____ con nit_____, manifiesto mi interés en limitar a Mipymes el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ---------- y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) _____, indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y la fecha correspondiente a la del cierre de la presentación de las propuestas y de las demás actuaciones a surtirse dentro del mismo.

Así mimo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor _____ del (fecha), en la que se señala esta condición.

NOTAS: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No.
Dirección
Teléfono – Fax

ANEXO "B" ANEXO TECNICO

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE** O **NO CUMPLE** SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1) CANTIDAD DE OPERARIOS:

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

DESCRIPCIÓN	DE LUNES A SÁBADO	DOMINGOS Y FESTIVOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA				
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA ESM ENAP, ESM BIM12, UFAP de Blas de leso y UFAP de crespo.	36	10		
1.2 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR – ESM				
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BFIM 30 Yati –Bolívar	1	0		
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BRIM1 Corozal-Sucre	4	0		
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BIM13 Malagana- Bolívar	2	0		
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BEIM Coveñas-Sucre	3	0		
Suministro de servicio integral de aseo áreas internas y externas ESM BN4 San Andrés Isla	1	0		
TOTAL	**47**	**10**		

Discriminados de la siguiente manera:

a. **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**
DE LUNES A SÁBADOS A/B HONAC 01 SUPERVISOR PERMANENTE

DISTRUBUCIÓN DE OPERARIOS DE LUNES A SABADO				EVALUACION	
DEPENDENCIA	**PRIMER TURNO 0600R A 1400R**	**SEGUNDO TURNO 1400R A 2200R**	**TERCER TURNO 2200R A 0600R**	CUMPLE	NO CUMPLE
Centro Salud Oral	1				
UFAP BN1					
ESM ENAP	1				
ESM BIM12	1				
UFAP Crespo	1				
UFAP Blas de Lezo	3				
Urgencias, Microbiología, Laboratorio, Maxilofacial, Rayos X	1	1	4		
Consulta Externa - Baños Consulta Externa Pasillos, Salas de Espera, Baños, Corredores, Tolvas Rojas, Cuarto Residuos Hospitalarios, Morgue, Escaleras	2	4			
2º. Piso - 17 Habitaciones, UCI 8 Cubículos, Salas de Cirugía	2				
3º. Piso - 16 Habitaciones, Pediatría 6 Habitaciones, Salud Operacional, Salud Pública, Sala de Partos	2				
4º. Piso - 17 Habitaciones, Salud Mental, Jefatura de Enfermería, Auditoria Medica	2				

Dirección, Cámara Hiperbárica, Capilla, Patología, Psicología, Almacén General, CERAF, Almacén Dispositivos Médicos, Camarote IMP, Camarote SGI, Vestier Civiles Mantenimiento, Facturación, Tesorería, Extra Hospitalarios,	2				
SAF, Guardia, Banco Sangre, Archivo Correspondencia, Damas Voluntarias, Atención al Usuario, Historias Clínicas, Citas Médicas, Medicina Laboral.					
Cocina	1				
Cirugía	1				
Fisioterapia y Terapia Respiratoria Oficina de Estadísticas, Medico Químicos, Conmutador, Baños, Sistemas, Oficinas SDO-Talento Humano, Consultorios de Nutrición, Gastroenterología, Auditorio, Servicios Generales, Tesorería	1				
Consultorios, asepsia a aires acondicionados	1	2			
Jardineros	3				
Aseo Exterior Patio, Azoteas-	1				
TOTAL	**25**	**7**	**4**		

DOMINGOS Y FESTIVOS A/B HONAC

DEPENDENCIA	PRIMER TURNO 0600R A 1400R	SEGUNDO TURNO 1400R A 2200R	TERCER TURNO 2200R A 0600R	CUMPLE/NO CUMPLE
Urgencias, Microbiología, Laboratorio, Maxilofacial, RX	01	03	02	
Consulta Extema				
2°. Piso - 17 Habitaciones, UCI 8 Cubículos, Cirugía	01			
3°. Piso 16 Habitaciones, Pediatría 6 Habitaciones, Cardiología, Gastro.				
4°. Piso 17 Habitaciones, Salud Mental, Sala De Partos, Salud Ocupacional				
Cocina	01			
Pasillos, Salas De Espera, Baños, Corredores, Tolvas Rojas, Cuarto Residuos Hospitalarios, Morgue, Escaleras.	01			
Jardineros, Aseo Exterior Patio, Azoteas, Guardia. Lavandería.	02			
TOTAL	**06**	**03**	**02**	

ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR REGIONAL NORTE

LUNES A SÁBADOS

DEPENDENCIA	0700R A 1200R 1400R A 1700R	CUMPLE	NO CUMPLE
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 2029- YATI / BOLÍVAR.	01 SERVICIO		
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 1048 –COROZAL / SUCRE.	04 SERVICIO		
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 1102 - MALAGANA / BOLÍVAR.	02 SERVICIO		
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 1049 - COVEÑAS / SUCRE.	03 SERVICIO		
Prestación de servicio de aseo, desinfección y asepsia, jardines, áreas internas y externas del ESM 1042 - SAN ANDRÉS ISLA.	01 SERVICIO		

NOTA - La Nación – Ministerio de Defensa - Armada Nacional – Dirección General Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, se reserva el derecho de adjudicar el contrato hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, conforme a los precios ofertados por el oferente que haya presentado mejor oferta durante el proceso. En tal sentido se reserva el derecho de aumentar o disminuir en caso de ser necesario el número de operarios a suministrar por la empresa contratista y en el mismo sentido aumentará o disminuirá el plazo de ejecución, de acuerdo a las necesidades de la entidad por mingas, alistamientos especiales, ceremonias, o por catástrofes naturales por lo cual se requiera actuar de manera rápida para restablecer los servicios y la misión institucional.

PARAGRAFO 1: en el mismo sentido se podrá adicionar operarios de manera temporal o permanente de acuerdo a las necesidades institucionales, con el fin de garantizar la prestación de los servicios Hospital Naval de Cartagena y su Regional Norte.

PARAGRAFO 2: En ningún caso se podrá adicionar o disminuir operarios sin previa solicitud escrita por parte del supervisor del contrato, aceptación del contratista y autorización del contratante.

2) EL SERVICIO DE ASEO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entiéndase por servicio de aseo integral cuando el proponente se compromete a prestar con recursos humanos propios para la realización de este servicio, con el fin de mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones tanto internas como externas del Hospital Naval de Cartagena, los demás sitios que sean objeto de la prestación de dicho servicio, comprendiendo entre otros aspectos los siguientes: pisos, paredes, baños, vidrios, superficies, sillas, divisiones modulares, ropa hospitalaria y en general mantener todas las áreas señaladas en esta solicitud de oferta, libres de polvo, manchas y completo estado de limpieza y el cuidado y conservación de las espacios vitales, garantizando las medidas de seguridad pertinentes para todo el personal.

Prestar el servicio de aseo, desinfección y asepsia integral de las instalaciones físicas a un área aproximada de 15.340 Mts2, distribuidos así,

Piso 1: 4880 Mts2 que comprende todas las dependencias del 1er piso, como son las oficinas, consulta externa, laboratorio, pasillos, baños, el recinto de la guardia, parqueaderos, el área de urgencias, la capilla, exámenes extra hospitalarios, los laboratorios, jardines internos y externos, campo de fútbol, área de la playa, lavandería, cámara de oficiales, ascensores, cocina, servicios de terapias, almacenes, consultorios de los diferentes servicios, conmutador, bodegas, talleres de servicios generales, morgue, puertas, ventanas, cielo rasos, enseres y demás recintos ubicados en el primer piso. No se incluyen las áreas de las dependencias cedidas para el funcionamiento de las farmacias hospitalarias, acore, óptica iris, imágenes diagnósticas (tac) y el kiosco cafetería del HONAC.

Piso 2:3700 Mts2, comprende las oficinas, habitaciones del 2do piso, pasillos, salas y oficina de cirugía, UCIA (unidad de cuidados intensivos adultos), ascensores, escaleras, puertas, ventanas, cielorrasos, terrazas, azoteas, sala de enfermería y todos aquellos enseres y recintos ubicados en el segundo piso.

Piso 3: 2880 Mts2, comprende todas las habitaciones de medicina interna, sala de partos, oficina de salud pública, habitaciones de gineco-pediatria, UCI-N (unidad de cuidados intensivos neonatal), estar de enfermería, cuarto de ropas ama de llaves, terrazas, azoteas, puertas, ventanas, escaleras, pasillos, cielorrasos y todos aquellos enseres y recintos ubicados en el tercer piso.

Piso 4: 1460 Mts2, comprende todas las habitaciones del cuarto piso, pabellón psiquiátrico, estar de enfermería, terrazas, azoteas, puertas, ventanas, escaleras, pasillos, cielorrasos y todos enseres y recintos ubicados en el cuarto piso.

Piso 5: 500 Mts2, comprende auditorio, oficina de calidad, terrazas, azoteas, puertas, ventanas, escaleras, pasillos, cielorrasos, baños, pasillos y todos los enseres ubicados en el quinto piso.

1) FUNCIONES GENERALES

Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: Piso Húmedo, transite con Precaución etc.

NOTA: En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas

- Barrido, trapeado, lavado y/o aspirado de los pisos en general diariamente.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baños diario.
- Limpieza del polvo diario y aplicación de lustra muebles a enseres y muebles del punto de atención una vez por semana.
- Limpieza de vidrios en su cara interior y posterior cada mes, así como de los cielos rasos, barandas, paredes y puertas semanal.
- Se deberá realizar la limpieza diaria de los vidrios y marcos de las divisiones de oficinas.
- Limpiar las lámparas, teléfonos, ceniceros, persianas, canecas y demás elementos que se encuentran en las instalaciones, con adecuado cuidado y tratamiento.
- Desmanchar semanalmente, las paredes, puertas, pisos, vidrios, marcos, techos y demás elementos que así lo requieran.
- Las divisiones modulares se lavarán, como mínimo una vez cada mes.
- Recolectar diariamente las basuras, en los sitios correspondientes, con las debidas normas de manipulación para evitar accidentes de trabajo.
- Arreglar y mantener periódicamente los prados y jardines en excelente estado.
- El proveedor suministrará e instalará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y las señales necesarias para la correcta prestación del servicio y para evitar accidentes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el Hospital Naval, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.
- Disponer de la maquinaria y del equipo que sea necesario en perfecto estado de funcionamiento para la óptima prestación del servicio.
- Prestar el servicio, en turnos diurno y nocturno, en jornadas de ocho (8) horas, todos los días de la semana.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.
- Efectuar capado y decapado de pisos una vez al mes.

El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios, realizará actividades de tiempo completo y de acuerdo a los horarios establecidos en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, (acuerdo tabla anexo "A")

Para el caso de los establecimientos el horario será de ocho (08) horas, todos los días de las semanas excepto el domingo.
Las actividades de aseo, desinfección y asepsia a los pisos 1, 2, 3, 4, jardines, áreas internas y externas del hospital y de los Dispensarios Navales son las siguientes:

- Realizar trabajos de recuperación de pisos en cada una de las dependencias del hospital durante el mes y/o cuando lo requiera así mismo dicho trabajo deberá quedar plasmado en un cronograma mensual de actividades el cual será entregado por el supervisor de la empresa al supervisor del HONAC para su visto bueno con el fin de dar cumplimiento a las actividades de aseo que requiera el HONAC.

REALIZAR EL ASEO, LIMPIEZA Y BRILLADO DE PISOS EN GENERAL:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PISOS DUROS Y OTROS	Aseo, limpieza y Mantenimiento diario (barrer, trapear en húmedo con traperos en algodón, brillar y desinfectar). Durante el día se deben mantener las áreas limpias, mediante brillado, barrido o trapeado. Los pisos de porcelanato se tratarán con detergente neutro y trapeado diario, igualmente se deberá realizar mantenimiento de desmanche, lavado y brillado de pisos duros diarios en horas nocturnas y/o según necesidad, para lo cual deberá tener el personal capacitado y entrenado para esta labor. Efectuar brillada-pulida de pisos una vez al mes		

	o acuerdo necesidad.		
MUEBLES Y ENSERES	Limpiar y desempolvar diariamente aplicando soluciones de conservación semanalmente.		
PAREDES INTERNAS	Lavar en forma aleatoria y de manera cíclica acuerdo programación mensual, de tal forma que la presentación y asepsia de las instalaciones sea OPTIMA a una altura de 3.30 metros, con los insumos que se requieran con el fin de mantener la asepsia en cada una de las dependencias.		
FACHADAS, ÁREAS EXTERIORES	Lavar en forma aleatoria paredes y fachadas externas con uso de rodillos, escalera de 12 pasos, andamios, hidro-lavadora desde las ventanas lavando la fachada con hipoclorito al 13%, de tal forma que la presentación de la edificación sea OPTIMA y a una altura de 3.30 metros de manera directa, así mismo se deberá realizar lavado trimestral de la totalidad de las fachadas externas de los edificios del Hospital Naval acuerdo cronograma diseñado por el supervisor del contrato nombrado por el HONAC.		
VIDRIOS, PUERTAS Y MARCOS	El lavado de vidrios, puertas, marcos y divisiones se hará en forma aleatoria diariamente y mensualmente incluyendo el lavado de vidrios de los pisos 2, 3, 4, internos y externos se debe utilizar andamios para realizar esta tarea.		
CIELO RASOS,	Lavar, asear y desmanchar, techos, cielorrasos lámparas, interruptores, tomas, estaciones de extintores, extintores y difusores de aire acondicionado, por la parte exterior en forma aleatoria		
EQUIPOS DE OFICINA	Limpiar y desempolvar, externamente diariamente, desinfectando y desodorizando, en forma aleatoria diariamente		
PERSIANAS Y CORTINAS	Desmonte y monte, aspirado y limpieza superficial, diariamente en forma aleatoria		
PAPELERAS Y CENICEROS	Desocupar y limpiar diariamente y efectuar su lavado en caso de ser necesario		
BASURAS	Diariamente efectuar la recolección, transporte desde las oficinas, habitaciones, baños y demás dependencias de la totalidad de las basuras hasta el sitio destinado para almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del edificio, siguiendo la ruta sanitaria establecida de bioseguridad por el HONAC y sus ESM y utilizando las bolsas plásticas acuerdo al código de colores para el manejo de basuras y residuos estipulado por el Ministerio del Medio Ambiente. La recolección, transporte y almacenamiento de residuos hospitalarios y biológicos será efectuado teniendo en cuenta las normas de bioseguridad y las rutas establecidas, de igual manera el personal de operarios marcará las bolsas y diligenciará la información registrada en los mismos antes de llevar cada bolsa al sitio de almacenamiento. Es responsabilidad de la empresa el traslado de la totalidad de las basuras hacia las tolvas, de igual manera si se trata de residuos hospitalarios y biológicos. Los operarios de aseo efectuaran el lavado diario de los carros y canecas de la basura desinfectándolas y desactivando las bacterias y microorganismos existentes.		
DEPOSITO CENTRAL DE BASURAS	La empresa contratista deberá lavar y desinfectar el área de residuos hospitalarios cada dos días o en caso que se requiera, así mismo deberá tener el control en todo momento de esta área con el fin de mantener su limpieza y organización con su		

	personal, el material que ingrese a este recinto deberá reunir todas las condiciones como son área de procedencia, peso y tipo de residuo, toda esta información deberá estar plasmada en la bolsa suministrada por la empresa. En el momento de recepción de material de basuras deberá estar un operario que velera por la correcta manipulación de los residuos sólidos compactados, y recibirá un reporte del total entregado.		
BAÑOS	Se efectuará la limpieza y desinfección de acuerdo con el protocolo para limpieza y desinfección de baños. Semanalmente se efectuará, limpieza y desinfección profunda de acuerdo con el manual de aseo y desinfección autorizado por el comité de infecciones del HONAC. De igual manera se efectuará la desinfección Terminal, previo cumplimiento de recomendaciones y siguiendo una programación cada vez que se desocupe una habitación de hospitalización, para las áreas administrativas también se empleará el mismo protocolo semanalmente, es necesario recalcar que en la limpieza de los baños va incluido si es necesario, destaparlo con cualquier medio mecánico o insumo químico en caso de obstrucción de tuberías. En caso de no poder, deberá informarse en forma inmediata al Grupo de Servicios Generales. La empresa a contratar deberá responsabilizarse de la instalación de papel higiénico y papel de mano de las diferentes dependencias que lo requieran, una parte del mismo será suministrado por el establecimiento		
HABITACIONES	Se harán tres tipos de servicios: 1. Para habitación ocupada, haciendo aseo y desinfección diariamente incluyendo el baño. 2. Para habitación desocupada, haciendo una desinfección profunda, techo, paredes, ventanas, puertas y baño cumpliendo todas las normas del protocolo de limpieza. 3. Debe dar cumplimiento y periodicidad acuerdo manual de aseo y desinfección autorizado por el comité de infecciones del HONAC.		
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS-NEONATAL	Limpieza y desinfección de todas las superficies, mediante trapeado con productos químicos desinfectantes siguiendo los procedimientos aprobados por el manual de aseo y desinfección de HONAC, con productos que permita la presencia de personas. El aseo a esta dependencia deberá realizarse como mínimo dos (2) veces al día, teniendo en cuenta que la desinfección debe ser más profunda y el personal de aseo para estas áreas críticas deberá ser permanente, por la complejidad de pacientes que allí son tratados.		
URGENCIAS, LABORATORIO Y SALAS DE CIRUGÍA	Se atenderán de acuerdo siguiendo los procedimientos aprobados por el manual de aseo y desinfección de HONAC y siguiendo las recomendaciones impartidas Según protocolos, el aseo a esta dependencia deberá realizarse como mínimo dos (2) veces al día, teniendo en cuenta que la desinfección debe ser más profunda y que el personal de aseo para estas áreas críticas deberá ser permanente, por la complejidad de pacientes que allí son tratados.		
SILLETERÍA Y DIVISIONES	Se realizará diariamente una limpieza superficial de la silletería y divisiones.		
CABINAS Y PUERTAS	Se realizará limpieza diaria de las cabinas, utilizando insumos		

ASCENSORES	de desinfección y limpieza. Los ascensores permanecerán olorizados por intermedio de la aplicación de sprays o pastillas odorizantes y deberá realizarle brillado SEMANAL o en caso que se requiera. Asimismo, limpieza del foso del ascensor para evitar malos olores cuando se requiera		
SÓTANOS	Mantenimiento a las áreas de los sótanos realizando labores de fumigación de amplio espectro y desratización inicial y fumigación de refuerzo al finalizar.		
OFICINAS	Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de muebles y periódicamente se realizará limpieza profunda		
CONSULTORIOS	Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de muebles y una vez al mes limpieza profunda		
PRADOS Y JARDINES INTERNOS Y EXTERNOS	Se deberán prestar los servicios de mantenimiento, barrido, poda, riego, aplicación de fertilizantes, abonos, tierra negra abonada, químicos e insecticidas para prados, materas, plantas y árboles de los jardines internos y externos del HONAC y sus dispensarios, lo cual incluye las materas que se encuentran ubicadas sobre la entrada al HONAC.		
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURAS FUERA DE LAS INSTALACIONES	El supervisor de la empresa contratista deberá efectuar las coordinaciones tanto los días hábiles como domingos y festivos con la empresa privada encargada de la recolección de la basura para que el servicio de recolección y personal bajo su cargó para que se controle y efectúe diariamente, sin falta y en horas de la mañana. En caso de que no se cumpla con la actividad mencionada, se debe tomar las acciones correctivas del caso para recolectar y transportar las basuras fuera de las instalaciones del HONAC antes de las 0500 PM del mismo día		
CONTENEDORES	El Hospital Naval incorpora dentro de sus procesos impulsado por el Ministerio de Medio Ambiente, los puntos ecológicos que permitan realizar el proceso de reciclaje y así mismo promover la cultura ambiental. Tales contenedores deberán quedar lavados y con bolsa acuerdo su tamaño y color de manera periódica acuerdo cronograma suministrado por el supervisor de contrato de aseo del Hospital Naval de Cartagena.		
CANECAS	La empresa suministrará 09 canecas plásticas grandes para un volumen de 53 litros nuevas con tapa de vaivén para uso exterior instaladas en tres puntos ecológicos debidamente marcados y con techo.10 canecas plásticas pequeñas de 10 litros, con tapa vaivén para uso en baños y oficinas las cuales serán instaladas en los lugares designados por el supervisor del contrato por parte del HONAC, y quedarán en el HONAC al momento del término del contrato.		
LAVANDERÍA	En caso requerido realizar apoyo en aseo de manera especial, al recinto, limpieza al interior de las cunetas de desagüe y asepsia a las lavadoras tanto externo con interno a los tambores extracción de residuos que resulten y puedan generar proliferación de bacterias, así mismo labores de limpieza de tuberías de desagüe, limpieza de paredes y pisos en asepsia de zona critica, el supervisor de contrato realizara el cronograma mensual y asignara el personal requerido para esos trabajos.		
AIRES ACONDICIONADOS	En los trabajos de desinfección en las habitaciones y recintos se requiere la asepsia de aires acondicionados, la cual se realizara tanto en las rejillas del evaporador como el condensador, en		

	Coordinación con el personal del área de refrigeración se realizara apoyo para limpieza con el objeto de evitar contaminación o proliferación de enfermedades infectocontagiosas, para este trabajo la empresa contratista debe proveer de los equipos como hidro-lavadoras y elementos de seguridad industrial para garantizar la seguridad de los pacientes como del personal de operarios. El supervisor de contrato realizara el cronograma mensual y asignara el personal requerido para esos trabajos.		
COCINA	Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de estantes, estufa y utensilios periódicamente se realizará limpieza profunda dando cumplimiento al protocolo para ese recinto.		
CAMAS HOSPITALARIAS Y COLCHONES	Se realizará diariamente aseo y desinfección general en las habitaciones, así mismo se deberá realizar periódicamente acuerdo cronograma limpieza fuera de la habitación removiendo oxido, limpiado partes difíciles de limpiar, aplicando antioxidantes de manera manual o por medio de spray o aspersores de aire comprimido (compresores con pistola) y limpieza lavado de colchón con y exposición al sol para despejar malos olores o material contaminante que pueda estar impreso en el forro, solapa o pegues con lo cual se requiere especial limpieza .		
PTAR	Se realizara diariamente aseo a esta dependencia y aplicación de los químicos acuerdo instrucción suministrada, limpieza a los filtros para deshidratación de lodos consistente en retiro del lodo de los filtros para disposición final acuerdo recomendación técnica, para este trabajo la empresa contratista debe proveer de los equipos como hidro-lavadoras y elementos de seguridad industrial para garantizar la seguridad del personal de operarios.(guantes, pechera, gafas, tapabocas etc.)		

2) OPERARIOS

La empresa oferente suministrará para el cumplimiento del servicio solicitado al personal idóneo y debidamente calificado, el cual debe demostrar competencia en el manejo de residuos hospitalarios, protección del medio ambiente y conocimiento de riesgos profesionales, para garantizar a todo momento el excelente estado de presentación de las áreas y el cumplimiento del objeto del contrato

- El perfil de los operarios debe tener como requisito:
- Experiencia mínima de un (01) año en labores de aseo, ser mayor de 18 años y un nivel mínimo de educación en el grado de primaria.
- El personal deberá estar provisto de uniformes completo dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones por año compuesto: por botas de seguridad para personal masculino, pantalón tipo de limpieza, pava para el sol, camisa y camisilla y de dotación mensual para su protección personal guantes de cuero tipo ingeniero, gafas de seguridad. En caso de requerimiento específico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado. En caso de personal femenino dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones por año compuesto por: calzado cerrado antideslizante, que no tenga orificios que permitan acceder líquidos al interior sin ser sumergidos, pantalón y blusa anti manchas industrial tipo limpieza con tres bolsillos y camisilla blanca. En caso de requerimiento especifico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado , estos uniformes deberán llevar logotipos de la empresa, también se debe evaluar cada actividad para la dotación de la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de normas sanitarias, dejando constancia mediante entrega de las actas, deberá quedar registrada la al supervisor del contrato.

- El personal que trabaje en las áreas internas utilizará gorro en tela o desechables, gafas de seguridad, tapabocas, guantes de caucho y/o quirúrgicos suministrado por la empresa contratista y en caso de trabajar en la recolección de residuos biológicos utilizará elementos de bioseguridad acuerdo la norma ambiental vigente.
- En las áreas salas de cirugía y unidades de cuidados intensivos deberá utilizar el traje quirúrgico completo proporcionado por la empresa acuerdo a las normas sanitarias.

Los turnos de descanso, incapacidades, compensatorios y todo tipo de ausencias del personal de operarios serán cubiertas por la empresa oferente suministrando al personal de reemplazo o supernumerario, ante lo cual la misma deberá informar por escrito al supervisor de contrato, relacionando del cambio realizado como novedad del mes, en caso de incumplimiento de algún remplazo oportuno, la empresa oferente deberá de igual modo reemplazar posteriormente con la persona adicional para dar cumplimiento a los trabajos dejados de realizar, con el propósito de dar cumplimiento al cronograma de las actividades de aseo y desinfección, dicho personal deberá estar registrado en los listados de personal al momento del inicio de la ejecución del contrato y quedar consignada en el acta de inicio entregada por el contratista, este listado deberá contener direcciones, teléfonos y datos de contacto que nos permitan asegurar la ejecución en caso de ausencia del supervisor permanente, contar con carnet de ingreso a las instalaciones y afiliaciones correspondientes.

3) SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

La empresa deberá suministrar mínimo 01 SUPERVISOR con experiencia de tres años de labores como supervisor de aseo y desinfección hospitalaria, de igual manera deberá ser idóneo y debidamente calificado demostrando competencia en aseo hospitalario, manejo de residuos hospitalarios, protección del medio ambiente y conocimiento de riesgos profesionales para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debe contar con equipo de comunicación que le permita estar en comunicación permanente con el supervisor designado por el HONAC, transporte que le permita su desplazamiento a las dependencias externas facilitándole la solución de dificultades en forma inmediata.

El supervisor, debe realizar visitas constantemente a los servicios del HONAC, ESM Y UFAP evaluando los procesos ejecutados, a fin de garantizar los estándares de calidad. Debe brindar apoyo, capacitación y evaluación permanente del uso de los Elementos de Protección Personal con el objeto de prevenir posibles accidentes de trabajo, más aún cuando en la prestación del servicio integral de aseo en una institución hospitalaria siempre estará presente el riesgo biológico, por la manipulación de residuos hospitalarios. Así mismo establecerá comunicación permanente con los jefes de los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar a fin de velicar el cumplimiento de las funciones de los operarios asignados a cada ESM.

4) INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa oferente a contratar deberá suministrar todos los elementos, insumos, equipos y maquinaria necesarios para el personal que realiza las labores de aseo, la entrega deberá realizarse durante los 5 primeros de cada mes, en el hospital Naval de Cartagena Y en caso de los insumos de los ESM de la Regional Norte, la empresa Oferente deberá garantizar la entrega de la misma manera mediante acta aceptada y firmada por el encargado del control del personal de operarios de cada ESM, así mismo referente al cumplimiento deberá informar al Supervisor de contrato el entrega mensual anexando tal acta, en caso remplazo por daño de equipos durante la operación, deberá reponerlos o repararlos en un lapso no mayor de ocho (8) días, y quedar consignada tal novedad o remplazo en el informe mensual realizado por la empresa oferente al supervisor de contrato, para dar continuidad al cronograma de aseo, desinfección y jardinería de las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena, sus Unidades Funcionales de Atención Primaria Y Establecimiento de Sanidad Militar y todos los demás elementos que el supervisor del contrato nombrado por el Hospital Naval de Cartagena estime convenientes para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la empresa.

INSUMOS A UTILIZAR MENSUALMENTE

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	*DISTRIBUCIÓN ESTABLECIMIENTOS*						*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
			HONAC	*BRIM1*	*BEIM*	*BIM13*	*BFIM17*	*BN4*		

HIPOCLORITO AL 5%	CUÑETES DE 5 GALOLES	10	6	1	1	1	½	½		
HIPOCLORITO AL 13%	CUÑETES DE 5 GALOLES	4	4	0	0	0	0	0		
DESINFECTANTE INDUSTRIAL	CUÑETES DE 5 GALOLES	10	6	1	1	1	½	½		
DETERGENTE - DESINFECTANTE CONCENTRADO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE CADENA DOBLE Y AMINAS TERCIARIAS IDEAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS (QUIGRASS DE QUIRUMEDICAS –PARA USO EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES METALICAS, LIMPIEZA DE COLCHONES Y MATERIALES QUE SEAN AFECTADOS POR EL HIPOCLORITO)	LITROS	3	10	0	0	0	0	0		
JABÓN LIQUIDO NEUTRO INOLORO	GALÓN DE 3.8 LITROS	8	5	1	½	½	½	½		
JABON TETERGENTE EN POLVO BÁSICO PROFESIONAL COLOR BLANCO CON MOTAS DE COLORES. OLOR, LAVANDA, LIMÓN, PH10.72	BULTO X 50 BOLSAS DE 500 GRAMOS	5	3 y 3/4	1/4	1/4	1/4	1/4	1/4		
POLVO LIMPIADOR ABRASIVO 1-A, QUE CONTENGA FORMULA A BASE SÍLICE COMO AGENTE.	TARRO DE 500 GRAMOS	50	38	3	3	2	2	2		
ESCOBAS DURAS Y BLANDAS (ROJAS, VERDES Y AMARILLAS) MEDIDAS DEL RESPUESTO INFERIOR ROSCABLE (DE MÍNIMO 30 CM DE LANGO, 12 CM DE ANCHO MEDIDA EN LA PARTE INFERIOR DE LAS CERDAS Y FIBRAS ENTRE 9.5 Y 12 CM DE LARGAS MANGO DE MADERA O PLÁSTICO LIVIANO. USO INDUSTRIAL	UNIDAD	60	45	3	3	3	3	3		
TRAPERO SENCILLO EN MOÑO ref. 140	UNIDAD	40	25	3	3	3	3	3		
PANOLAS PARA LIMPIEZA DE MUBLES DE OFICINA Y VENTANAS ABSORVENTES Y SUAVES AL TACTO DE 60CM X 30 CM	UNIDAD	60	35	5	5	5	5	5		
LIMPIONES O PANOLAS DE COLORES (WAIPE) X BULTO DE 30 KILOS	UNIDAD	5	0	0	0	0	0	0		
MECHAS PARA TRAPERO	UNIDAD	40	25	4	4	3	2	2		
BASE PARA MONTAGE DE TRAPERO DE MECHAS, MANGO DE MADERA Y SOPORTE DE AAGARRE DE LA MECHA METALICO FACIL DE MONTEGE Y DESMONTAGE DEL REPUESTO DE LA MECHA.	UNIDAD	30	15	3	3	3	3	3		
VARSOL INOLORO	LITROS	50	42	2	2	2	1	1		
LIMPIAVIDRIOS	LITROS	20	12	2	2	2	1	1		
ESPONJILLAS DOBLE USO	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1		
AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO	25	15	2	2	2	2	2		
GORROS DESECHABLES	CAJAS	10	3	1	1	½	½	½		
TAPABOCAS DESECHABLESN95 De 3m Ref. 9010	CAJA	20	15	1	1	1	1	1		
GUANTES AMARILLOS Y ROJOS DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL CALIBRE 25 PARA MANEJO DE RESIDUOS BIOLOGICOS	PAR	20	10	3	2	2	2	1		
DELANTAL DE PLASTICO TIPO INDUSTRIAL PARA MANEJO DE RESIDUOS BIOLOGICOS	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1		
GUANTES NEGROS DE LATEX CERTIFICASOS EN SU CAJA SELLADA CUMPLIMIENTO NORMA ASTM D3578 (01)	PAR	30	20	2	2	2	2	2		
GUANTES DESECHABLES CERTIFICADOS EN SU CAJA SELLADA DEBEN COMPLIR NORMA ISO 9001:2000 ISO 13485:2003 ISO 2859 EN 455 (1,2 y 3) POR SEGURIDAD DEL OPERARIO	CAJA	20	15	1	1	1	1	1		
POLAINAS DESECHABLES CERTIFICADOS EN SU CAJA SELLADA DEBEN COMPLIR NORMA ISO 9001:2000 ISO 13485:2003 ISO 2859 EN 455 (1,2 y 3) POR SEGURIDAD DEL OPERARIO	CAJA X 50 UNID	10	6	2	2	2	1	1		
DESENGRASANTES	LITROS	20	15	1	1	1	1	1		

INSECTICIDA AEROSOL, MATAMOSQUITOS, MATACUCATACHAS Y MATAMOSCAS	TARRO	35	15	4	4	4	4	4		
CERA LIQUIDA DISEÑADA PARA PULIDA DE GRANITOS Y MARMOLES (CON ESPECIFICACIONES DE DISEÑO PARA PULIDA Y ACABADO BRILLANTE DE PISOS EN GRANITOS Y MARMOLES EN EMBASE SELLADO Y CERRADO) TIPO MB STONE CARE MARBLE GRANITE AND MORE FLOOR CLEANER, 9 POUND O SIMILAR	GALONES	25	25	0	0	0	0	0		
GASOLINA	GALON	20	20	0	0	0	0	0		
PIEDRAS ABRASIVAS PARA PULIDA DE PISOS TIPO GTRANITO PULIDO CON IMPERFECIONES PROFUNDAS TIPO BLANDA Y DURAS.	UNIDAD	16	4	0	0	0	0	0		
TRAPEROS INDUSTRIALES CON MECHAS	UNIDAD	40	25	4	4	3	2	2		
MOPAS DE ARGAN	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1		
LORSBAN LIQUIDO	LITRO	5	5	0	0	0	0	0		
LORSBAN EN POLVO	KILOS	5	5	0	0	0	0	0		
LIQUIDO BACTERIOSTATICO X 1000ML PARA DISPENSADORES BACTERIOSTATICOS DE LOS BAÑOS.	LITRO	40	40	0	0	0	0	0		
LUSTRAMUEBLE 250CC	FRASCO	20	12	2	2	2	1	1		
DECAPANTE LIQUIDO PARA PISOS (USOS PARA PULIR PISOS)	GALÓN	30	30	0	0	0	0	0		
BOLSAS ROJAS PEQUEÑA DE 55 X 60	UNIDAD	11.000	8.000	200	200	200	100	100		
BOLSAS ROJAS MEDIANA DE 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100		
BOLSAS ROJAS JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100		
BOLSAS VERDES PEQUEÑA 55 X 60	UNIDAD	11.000	8.000	200	200	200	100	100		
BOLSAS VERDES MEDIANA 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100		
BOLSAS VERDES JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100		
BOLSAS GRIS PEQUEÑA 55 X 60	UNIDAD	2.400	1.600	200	200	200	100	100		
BOLSAS GRIS MEDIANA 65 X 80	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100		
BOLSAS GRIS JUMBO 80 X 100	UNIDAD	2.600	1.800	200	200	200	100	100		
BRILLOS FINOS	PAQ X 12	20	10	2	2	2	2	2		
ARAGANES MANGO DE MADERA	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1		
JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CERTIFICADO EN SU EMPAQUE X 1000 CM3	LITRO	50	35	3	3	3	3	3		
PAPEL HIGIENICO JUMBO TEXTURA SUAVE AL TACTO DE 250 METROS	ROLLO	250	200	10	10	10	10	10		
PAPEL DE MANO DE X ROLLO DE 150 METROS	ROLLO	300	250	10	10	10	10	10		

NOTA: La cantidad de los insumos relacionados anteriormente podrán ser suministrados en un solo pedido y/o porcentajes semanales o quincenales ser utilizados en el Hospital Naval de Cartagena y sus Unidades Funcionales de Atención Primaria, en los establecimientos de Sanidad Militar podrán ser entregados de manera mensual, bimensual o trimestral siempre y cuando la ficha técnica, vencimiento o almacenamiento permita el uso para el tiempo que se proyectó la entrega.

5) EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO

La empresa oferente deberá certificar que cuenta y mantener en forma simultánea para la normal ejecución de las labores de aseo y otros trabajos. La cantidad de los equipos relacionados deberán ser utilizados permanentemente en el Hospital Naval de Cartagena, sus Unidades Funcionales de Atención Primaria y Establecimientos de Sanidad Militar correspondientes al regional norte. Asimismo, deberán ser reemplazados a medida que se deterioren y/o dañen, como mínimo deberá contar con los siguientes elementos distribuidos en los establecimientos así:

EQUIPOS	UNIDAD	CANT.	HONAC	BRIM1	BEIM	BIM13	BFIM17	BN4	CUMPLE	NO CUMPLE
MAQUINA BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	3	3	0	0	0	0	0		
MAQUINA FUMIGADORA DE MOCHILA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0		
DISPENSADORES BACTERIOSTATICOS	UNIDAD	40	40	0	0	0	0	0		
MAQUINA PARA PULIDA DE PISOS TIPO GRANITO PULIDO CON PIEDRA ABRASIVA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0		
HIDROLAVADORA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	2	2	0	0	0	0	0		
ESCALERA DE 12 PELDAÑOS	UNIDAD	3	3	0	0	0	0	0		
ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	UNIDAD	6	3	0	0	0	0	0		
MANGUERA DE 50 METROS	UNIDAD	5	2	1	1	1	0	0		
MANGUERA DE 100 METROS	UNIDAD	3	3	0	0	0	0	0		
CARROS EXPRIMIDORES AMARILLOS	UNIDAD	35	24	4	3	2	1	1		
CARROS ORGANIZADORES CON BOLSA	UNIDAD	20	15	2	2	1	0	0		
PALA METÁLICA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0		
PALA ESCABADORA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0		
MACHETE MEDIANO	UNIDAD	5	2	1	1	1	0	0		
ESPÁTULA PEQUEÑA	UNIDAD	40	30	2	2	2	2	2		
CEPILLO PARA LAVAR DE MANO	UNIDAD	60	40	6	6	4	2	2		
RASTRILLO METÁLICO	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1		
RASTILLO PLÁSTICO	UNIDAD	25	15	3	3	2	1	1		
GUADAÑADORA COMPLETA	UNIDAD	1	1	0	0	0	0	0		
NYLON PARA GUADAÑADORA	ROLLO	3	3	0	0	0	0	0		
CARRETILLA	UNIDAD	2	2	0	0	0	0	0		
ASPERSORES PARA JARDIN	UNIDAD	5	5	0	0	0	0	0		
DELANTAL PLÁSTICO ROJO	UNIDAD	8	3	1	1	1	1	1		
CASCOS DE SEGURIDAD VERDES	UNIDAD	15	11	1	2	1	0	0		
BOTAS NEGRAS PLÁSTICAS (TALLA 40-45)	PAR	10	5	1	1	2	0	0		
BOTAS DE CAUCHO BLANCAS (TALLAS 35-40)	PAR	30	23	3	2	0	1	1		
TAPABOCAS ESPECIALS REF. No. 47	CAJAS X 5	5	5	1	1	1	1	1		
TAPABOCAS DE FILTROS N95	UNIDAD	30	10	4	3	2	1	1		
BATAS DESINFECCIÓN MANGA LARGA	PAQUETE	20	15	2	2	2	2	2		
VARA LIMPIAVIDRIOS LARGA 2 MTS	UNIDAD	3	3	0	0	0	0	0		
VARA LIMPIAVIDRIOS CON ESPONJA	UNIDAD	10	5	1	1	1	1	1		
EXTENSIÓN DE 30 MTS	UNIDAD	7	2	0	0	0	0	0		
RECOGEDORES PLÁSTICOS	UNIDAD	50	35	5	4	2	2	2		

El contratista se compromete a dar cumplimiento del plan de vacunación y entregar copias del carnet de vacunación vigentes del personal que va a laborar, al supervisor antes de iniciar el contrato y mantenerlo actualizado desde el inicio y durante la ejecución del contrato para el personal de operarios y el supervisor permanente así: hepatitis B, influenza estacional, td toxoide tetánico y diftérico, fiebre amarilla, hepatitis A.		
El contratista se compromete a dar cumplimiento a suministro de los elementos de seguridad y salud en el trabajo, clasificados bajo la actividad contractual tales como riesgos biológicos, de altura y riesgos por interacción de sistemas eléctricos y modificaciones de ley que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato.		
El contratista se compromete a presentar una constancia certificada que recibe asesoría y capacitación en promoción y prevención de riesgos laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no se aceptan auto certificaciones.		
El contratista se compromete a presentar una constancia certificada de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) acorde a lo establecido en la ley 1562/12, decreto 1443/14, decreto 1072/15 Cap. 6 y a los requisitos legales exigidos en la resolución 0312 de 2019, con un avance estándar mínimo del 90% de cumplimiento en los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, No se aceptan auto certificaciones.		

Diligenciar este formato en hojas con membrete de la empresa oferente y firma del representante legal o de quien presenta la propuesta, indicando Nº de Cédula y lugar de expedición.

Atentamente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del gasto

Vo.Bo: Angelica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo.Bo: Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo de Contratos HONAC

Revisó: CI Andrea Narváez Ramírez
Jefe Grupo de Contratos HONAC

Elaboró: S1LAA Maycol Oviedo Ahumada
Ejecutivo de Contratos HONAC

PARALES AMARILLOS PISO HUMEDO	UNIDAD	**35**	20	5	4	2	2	2		
VALDES PLÁSTICOS 10 LITROS COLOR ROJO, AZUL, GRIS	UNIDAD	**35**	20	5	4	2	2	2		
GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	UNIDAD	**60**	34	6	4	2	2	2		
GAFAS DE SEGURIDAD NEGRAS	UNIDAD	**20**	15	2	1	2	0	0		
CHUPAS PARA BAÑOS CON MANGO	UNIDAD	**60**	40	6	6	4	2	2		
PICO PARA JARDINERÍA	UNIDAD	**1**	1	0	0	0	0	0		
GORRAS CON CAPA PARA SOL	UNIDAD	**12**	8	1	1	2	0	0		
TAZAS PEQUEÑAS PLÁSTICAS	UNIDAD	**55**	35	6	6	4	2	2		
ATOMIZADORES PLASTICOS	UNIDAD	**55**	35	6	6	4	2	2		
EMBUDOS PLÁSTICOS	UNIDAD	**10**	**5**	1	1	1	1	1		
TIJERA DE PODAR GRANDE	UNIDAD	**5**	2	1	1	1	0	0		
TIJERA DE PODAR PEQUEÑA	UNIDAD	**5**	2	1	1	1	0	0		
EXTENSIÓN PARA PODAR ÁRBOL	UNIDAD	**2**	2	0	0	0	0	0		
PAD ROJO	UNIDAD	**5**	5	0	0	0	0	0		
PAD BLANCO	UNIDAD	**5**	5	0	0	0	0	0		
PAD NEGRO	UNIDAD	**5**	5	0	0	0	0	0		
GUANTES ROJOS PARA RIESGO BIOLÓGICO	PARES	**30**	20	**3**	**3**	2	1	1		
CARRO ROJO PARA TRANSPORTE RESIDUOS BIOLOGICOS	UNIDAD	**2**	2	0	0	0	0	0		

NOTA: EN CASO DE DAÑO O DETERIORO DE ALGUN EQUIPO DURANTE LA OPERACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ REPONERLO O REPARARLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO (08) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
EL OFERENTE entiende y acepta que sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta, habida cuenta que se hará a precios unitarios, el proceso se adjudicará hasta la totalidad del presupuesto oficial previsto para el mismo		
EL OFERENTE entiende y acepta que todas las actas de rechazo de los bienes conllevan que la entrega no tenga efecto legal o contractual alguno, razón por la cual corresponde al contratista todas las pérdidas y/o gastos y/o riesgos que se generen con ocasión de la devolución hasta la entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato		
Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al Hospital Naval, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes		
EL OFERENTE se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. Adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista garantías y demás que corresponda.		

ANEXO C

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA ⇩	HISTORICA ⇩			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos .	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

ANEXO "D"
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____- **MD-DGSM-DISAN- HONAC-2019**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación, y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos el Pliego de Condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en este.

j. Reconozco que ni la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato (según aplique), ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento del Pliego de Condiciones, ni la información contenida el o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 modificado por el Decreto 4705 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término indicado en el pliego de condiciones e iniciaremos la ejecución del contrato.

o. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
q. Que en mi calidad de Representante Legal de _____ autorizo expresamente a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para que en los términos del artículo No. 67 de la Ley 1437 de 2011(código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo), realice la notificación de los actos administrativos que se generen del proceso contractual y que requieran ser notificados personal o por medio de correo electrónico al e-mail_____.

Según lo establecido en el pliego de condiciones, Adendas, Documentos de Aclaraciones y todo documento derivado durante la misma, hará parte integral del presente proceso de contratación.
De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Ciudad.-

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

_____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

4. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO "F"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **Selección Abreviada- Menor Cuantía-** cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)	**COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (2)
1_____	_____
2_____	_____
3_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201_

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO "G"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado con _____;quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el contenido del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA adelanta un proceso de selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: *(discriminar el objeto)*
SEGUNDO: Que es interés del EL **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para fortalecer la transparencia en los procesos de Contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar en caso de requerirse la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente

COMPROMISO UNILATERAL ANTICORRUPCIÓN:

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____del mes de _____ de 20_____.

EL **PROPONENTE**:

Firma_____
Nombre: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.)

ANEXO "H"
FORMULARIO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones.

ANEXO "I" PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTA DE LUNES A SABADO

			Vlr. Servicio DÍA		
			DE LUNES A SÁBADO		
N/O	CONCEPTO	%	0600R A 1400R	1400R A 2200R	2200R A 0600R
01	VALOR MANO DE OBRA MAS INSUMOS Y MAQUINARIA (ACUERDO ANEXO TECNICO)				
02	A.I.U.				
03	IVA A.I.U.	19,00%			
TOTAL, x OPERARIO					
NUMERO DE OPERARIOS			1		
VALOR TOTAL POR LAS 3 JORNADAS					

OFERTA DOMINGOS Y FESTIVOS

			Vlr. Servicio DÍA		
			DOMINGOS Y FESTIVOS		
N/O	CONCEPTO	%	0600R A 1400R	1400R A 2200R	2200R A 0600R
01	VALOR MANO DE OBRA MAS INSUMOS Y MAQUINARIA (ACUERDO ANEXO TECNICO)				
02	A.I.U.				
03	IVA A.I.U.	19,00%			
TOTAL, x OPERARIO					
NUMERO DE OPERARIOS			1		
VALOR TOTAL POR LAS 3 JORNADAS					

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada la plataforma Secop II

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Se aclara que en todo caso el porcentaje mínimo que el oferente puede ofertar por concepto de A.I.U. debe ser del 10% del valor de los costos directos acuerdo ART46 LEY 1607/2012(Base Gravable Especial).

NOTA 4: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

NOTA 5: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 6: El valor del día para los Establecimientos de Sanidad Militar, será el equivalente al valor por operario de lunes a sábado en primer turno, so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 7: LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del gasto

Vo.Bo: CC Angelica Suarez G
Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo.Bo: Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo de Contratos HONAC

Revisó: CI Andrea Narváez Ramírez
Jefe Grupo de Contratos HONAC

Elaboró: S1LAA Maycol Oviedo Ahumada
Ejecutivo de Contratos HONAC

ANEXO "J"

FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

PROPONENTE _____ **PAÍS** _____ **FECHA:** _____

CIFRAS DEL BALANCE GENERAL

MONEDA: PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	TOTAL PATRIMONIO	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS CONSTITUIDAS	UTILIDADES RETENIDAS
31-dic-17								
31-dic-18								

CIFRAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

MONEDA: PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	VENTAS / INGRESOS OPERACIONALES	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD BRUTA	GASTO OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	OTROS INGRESOS Y GASTOS	UTILIDAD NETA
31-dic-17			-		-		
31-dic-18			-		-		

DETALLE DE GASTOS DEL PERIODO

MONEDA: PESOS COL. ☐ USD ☐

FECHA DE CORTE	DEPRECIACIÓN	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	INTERESES	IMPUESTOS
31-dic-17					
31-dic-18					

Indicar normas contables bajo las cuales están preparados los Estados Financieros (NIC, NIIF, US GAAP, PGCP, PCGA, etc)
Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar el Formulario por Separado
La Fecha de corte, debe corresponder a los últimos 2 periodos contables de acuerdo con las normas vigentes en el país de origen.

Atentamente te

Contador

Revisor Fiscal ó Auditor Independiente

Representante Legal

ANEXO "K"

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTÁ	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
29	BANCO TEQUENDAMA	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
39	BANCO DAVIVIENDA	30	BANCO CAJA SOCIAL
52	C.A.V LAS VILLAS		

ANEXO "L"

CERTIFICACIÓN DE TRATADOS NACIONALES O RECIPROCIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No.1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y parágrafo del articulo No.1 de la Ley 816 de 2003 modificada por el articulo No. 51 del Decreto Ley 019 de 2012, para otorgar el puntajes deberá allegar por parte del oferente la siguiente certificación, discriminando la información dependiendo si es un tratado o si aplica el principio de reciprocidad, así:

a. Para Tratados Nacionales:

Lugar y fecha de la expedición de la certificación: _____.

Número y fecha del Tratado: _____.

Objeto del Tratado: _____.

Vigencia del Tratado: _____.

Proceso de selección al cual va dirigido: _____.

b. Reciprocidad:

En ausencia de negociación de tratado nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

NOTA: Deberá ser firmado por DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

ANEXO "L"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No de _____

_____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____

_____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución

0312 de 2019:

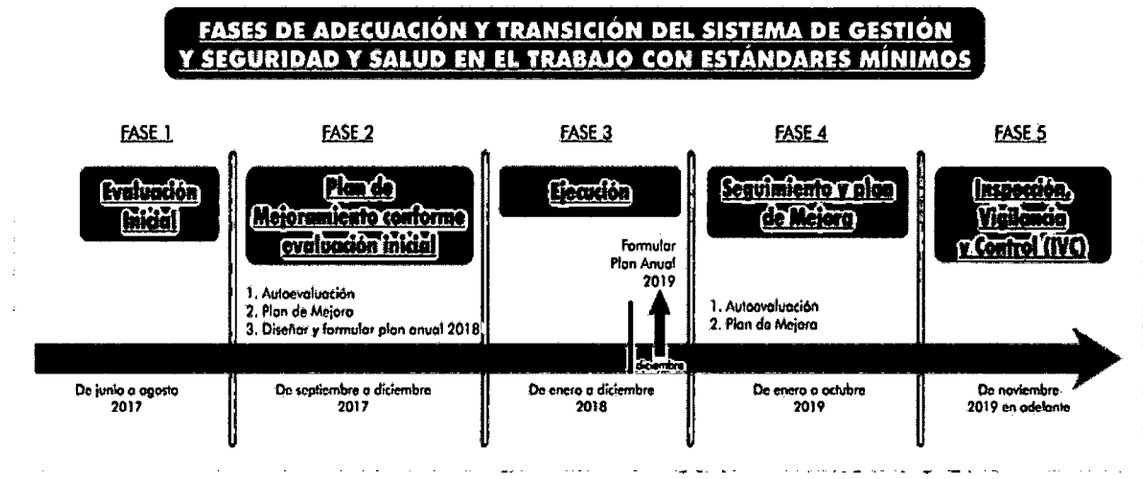
TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACION (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▯ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▯ Debe contar con licencia vigente en SST. ▯ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▯ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▯ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▯ Debe contar con licencia vigente en SST. ▯ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▯ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▯ Debe contar con licencia en SST vigente ▯ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	

Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▯ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▯ Debe contar con licencia en SST vigente ▯ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Articulo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de

nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del %. _____

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

- Nombre Representante Legal
- Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.